

RESOLUCIÓN N° 31

**Suspensión del título de Laboratorio de referencia de la OIE
para las enfermedades de los animales acuáticos**

CONSIDERANDO QUE

1. El mandato principal de un Laboratorio de referencia de la OIE es constituirse como un centro de referencia mundial de pericia para un agente patógeno o una enfermedad determinada,
2. La red de Centros colaboradores y Laboratorios de referencia de la OIE constituye el núcleo de la competencia y excelencia científicas de la OIE; la contribución constante de estos institutos a la labor de la OIE garantiza, en particular, la validez científica y la actualización de las normas, directrices y recomendaciones desarrolladas por las Comisiones especializadas, y adoptadas y publicadas por la OIE,
3. Todas las candidaturas a Centro de referencia de la OIE son evaluadas por la Comisión especializada adecuada de la OIE mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, la capacidad y el compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la estabilidad sostenible de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia deben ser validadas por el Consejo de la OIE, y las candidaturas validadas se presentan a la Asamblea para su aprobación,
5. La OIE ha realizado inversiones y esfuerzos considerables para aportar más rigor al proceso de aprobación y mantenimiento del título de Laboratorio de referencia de la OIE a fin de garantizar los servicios más adecuados a los Países Miembros,
6. En la 79.^a Sesión General de mayo de 2011, la Asamblea adoptó la Resolución n.º 10 *Modernización de los textos fundamentales*. El mandato de los Laboratorios de referencia de la OIE se enmendó para incluir el requisito de mantener un sistema de acreditación de la calidad. Desde entonces, la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión de Normas para los Animales Acuáticos han destacado cada vez más la importancia y las ventajas de disponer de un sistema de gestión de calidad,
7. En la 3.^a Conferencia mundial de los Centros de referencia de la OIE, celebrada en Corea (Rep. de) en octubre de 2014, se fijó como fecha límite para obtener la acreditación ISO 17025 o de un sistema de gestión de calidad equivalente: el 31 de diciembre de 2017,
8. En la 85.^a Sesión General de mayo de 2017, la Asamblea adoptó la Resolución n.º 20 *Procedimientos para la designación de los Laboratorios de referencia de la OIE*, que incluye como criterio de desempeño la necesidad de que los Laboratorios de referencia de la OIE sean acreditados ISO 17025 o un sistema de gestión de calidad equivalente antes de finales de diciembre de 2017,
9. Conforme a estos procedimientos, se suspenderá el título de los Laboratorios de referencia que no cumplieron el requisito de acreditación en la fecha límite del 31 de diciembre de 2017, pero con posibilidad de restitución en un plazo de dos años si obtuviesen la acreditación entretanto. Los laboratorios que no hayan obtenido la acreditación dos años después de la suspensión tendrán que volver a solicitar el título de Laboratorio de referencia de la OIE en el momento en que la obtengan,

10. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, con el acuerdo del Consejo y previa consulta con los Delegados de los Países Miembros implicados, estableció una lista de Laboratorios de referencia de la OIE que actualmente no están acreditados según un sistema de gestión de calidad apropiado tal como se estipula en su mandato,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Suspender por un máximo de dos años el título de Laboratorio de referencia de la OIE de los siguientes laboratorios:

Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por Aphanomyces invadans (síndrome ulcerante epizootico)

Kasetsart University Campus, Bangkok, TAILANDIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la enfermedad de la cola blanca

C. Abdul Hakeem College, Aquaculture Biotechnology Division, Vellore Dt. Tamil Nadu, INDIA

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)